



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Doce de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 212
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LEIDY GARCÍA GALEANO
DEMANDADO	REMY IPS S.A.S.
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00076 00
DECISIÓN	INCORPORA Y REQUIERE

Previo a tener como válida la notificación realizada a la demandada, el 09 de marzo de 2024, se deberá allegar el acuse de recibo o la prueba de que el destinatario tuvo acceso al mensaje, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, donde adicionalmente se visualice el correo electrónico donde fue remitida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e9b9fc3d77b790d4ce34c4a7201dd4ab988913d1c7dc1c8264922a58c33b5e**

Documento generado en 12/03/2024 04:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>